



# Boletín

## Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo  
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger  
Prof. Carlos Troncoso  
Cdor. Pablo Rode  
Prof. Dario Chaparro  
Prof. Walter Schild  
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ENERO 2025

### DECRETOS

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.  
DESPACHO MUNICIPAL, 02 de enero de 2025.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

#### DECRETO N° 01/2025

VISTO:

El inicio del Ejercicio Económico 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que ello requiere de la creación de Fondos en dependencias de Tesorería Municipal;

Que, su vigencia permite la celeridad de los trámites administrativos de carácter diario y ocasional del quehacer municipal que, por distintos motivos, demandan la disponibilidad inmediata del dinero;

Que, el presente se dicta a los efectos de proceder a la creación de los mismos, conforme fuera solicitado a través de memo interno de fecha 02/01/2025 por la Tesorera Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Crear a partir de la fecha, y para su vigencia durante el Ejercicio Económico 2025, los siguientes Fondos, por los montos que a continuación se detallan, a saber:

FONDO	MONTO EN PESOS
Fondo para Caja Chica	\$ 100.000,00
Fondo en Comisión	\$ 20.000,00
Fondo para Viajes	\$ 500.000,00
Fondo de Asistencia y Emergencia	\$ 300.000,00

Artículo 2º) Establecer la vigencia del Fondo para Cambio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) que quedó en custodia de cada uno de los Cajeros Municipales, conforme Decreto N° 311/2024.

Artículo 3º) Las renovaciones de fondos se efectuarán automáticamente una vez utilizados en su totalidad, previa rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.

Artículo 4º) Los fondos creados por la presente disposición, quedan bajo custodia y responsabilidad de la Tesorera Municipal.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

#### DECRETO N° 02/2025

VISTO:

La necesidad de adquirir repuestos imprescindibles para el funcionamiento de del tanque de agua instalado en calle Maipú de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la continuidad del servicio de agua corriente en el Barrio San Carlos, resultó imperiosa la adquisición de un dispositivo de arranque suave trifásico c/ bypass en 3 fases para 50 HP y un interruptor tripolar, necesarios para proteger el motor eléctrico de daños causados por afluencias repentinas de energía;

Que, el arranque existente, se averió por problemas de baja tensión eléctrica, y debió reemplazarse en forma urgente, a instancias de la Secretaría de Servicios Públicos,

Que, la avería ocurrió durante el receso administrativo dispuesto por Decreto Municipal 279/2024 -entre el 06 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025-;

Que, el proveedor local de los repuestos, Córdoba Luis Eduardo, cuenta con óptimos antecedentes y precios convenientes, lo cual se encuentra ampliamente probado en las distintas compras realizadas anteriormente por el Estado Municipal;

Que, consecuentemente corresponde el pago de los dispositivos adquiridos y que obran detallados en la Factura B N°00003- 00000699 de fecha 08/01/2023, por la suma total de \$3.831.750,00, adjunta al presente;

Que, dicha situación de urgencia está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y sus modificatorias Capítulo X, Artículo 159º inciso a 3.9 para casos como el presente ("Cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles..."), en la Ordenanza Municipal de Compras y Suministros N° 1224/1990, artículo 65, siguientes y concordantes y, en la Ordenanza de Contabilidad N° 1940/2006 artículo 91 inciso h, modificado por Ordenanza N° 2615/2024;

Que, para dar validez legal a la contratación directa realizada oportunamente, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Dar validez legal a la compra directa por vía de excepción efectuada, al proveedor CÓRDOBA LUIS EDUARDO, CUIT N° 20-16798048-2, de un arrancador suave Weg y un interruptor tripolar – para reemplazar los existentes en el tanque de agua ubicado en calle Maipú de nuestra ciudad, cuya avería se produjo por problemas de baja tensión eléctrica. Dicha adquisición fue realizada en forma urgente durante el receso administrativo dispuesto por Decreto Municipal 279/2024, Así fue solicitado desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en memo interno de fecha 20/01/2025, por la suma total de Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$3.831.750,00), según Factura B N°00003-00000699 de fecha 08/01/2025 adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto en el Artículo 159º inciso a 3.9 de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1224/90 y Ordenanza de Contabilidad N° 1940/2006 artículo 91 inciso h, modificado por Ordenanza N° 2615/2024.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Bienes de Consumo, Cuenta N° 514.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 22 de enero de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

### DECRETO N° 03/2025

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23/01/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo refiere al cierre de la pauta salarial para el año 2024;

Que, con base en lo dispuesto en los puntos B.1.a y B.2 del Acta Acuerdo, se acordó un aumento porcentual del dos coma siete por ciento -2,7%- para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de diciembre de 2024;

Que, dicho incremento será pagadero a partir del mensual enero de 2025

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial, establecer un aumento porcentual del dos coma siete por ciento -2,7%- a partir del mensual enero de 2025, para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre la

escala vigente al mes de diciembre de 2024, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo de fecha 23/01/2025 con el Sindicato de Trabajadores Municipales, puntos. B.1 y B.2.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y remisión de un ejemplar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de enero de 2025.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

### DECRETO N° 04/2025

VISTO:

El memo interno elevado desde el área de Recursos Humanos al Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 23 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo refiere a la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes efectuada por la Agente Municipal de Planta Permanente Rodríguez Mayer Rocío Guadalupe, DNI N° 30.301.129, domiciliada en calle Luis F. Leloir N° 170 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos;

Que la Sra. Rodríguez Mayer efectúa la solicitud de licencia por el término de cuarenta y cinco días (45) días, contados a partir del 27/01/2025 y hasta 12/03/2025, en los términos del Art. 25º del Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la Agente Municipal de planta permanente Rodríguez Mayer Rocío Guadalupe, DNI N° 30.301.129, domiciliada en calle Luis F. Leloir N° 170 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del día 27/01/2025 y hasta el día 12/03/2025 inclusive, en los términos de lo establecido en el Artículo 24º del Régimen de Licencias del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2º) Notificar del presente decreto a la agente Rodríguez Mayer y agregar copia en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de enero de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

### DECRETO N° 05/2025

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 28/01/2025 y el Decreto Municipal N° 35/2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de General Ramírez llevará a cabo la novena edición de Ramírez Festeja, por el 137° aniversario de nuestra ciudad y 239° natalicio del General Francisco Ramírez;

Que, en el marco de dicha celebración se realizará una Exposición de industrias, comercios, emprendedores e instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la región;

Que la exposición, tiene por fin crear espacios de difusión y comercialización de productos y servicios ofrecidos por emprendedores y comercios locales y zonales, convirtiéndose en la vidriera de la producción local y de la región;

Que, la Municipalidad dispondrá el lugar físico para su funcionamiento, la disposición, carpas, gazebos, iluminación, seguridad del predio, logística del evento, difusión, entre otros;

Que, por Decreto Municipal N° 35/2020 se reglamentaron los requisitos que deberán cumplimentar los expositores, los productos y servicios a exhibir, la responsabilidad de los mismos en cuanto al cuidado de los bienes municipales a utilizarse, así como los precios de la locación de stand;

Que, conforme fuera solicitado a través de memo interno proveniente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, debe dictarse el presente, a fin de modificar los valores correspondientes a los distintos stands, y los requisitos que deberán cumplir los expositores para participar de Ramírez Festeja, Edición 2025 (artículo 6, Decreto 35/2020).-

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Modificar el artículo 6 del Decreto Municipal N° 35/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º: “Podrán participar de la Exposición realizada en el marco de los festejos por un nuevo aniversario de nuestra ciudad, “Ramírez Festeja, Edición 2025”:

A) Las industrias, comercios, empresas, emprendedores, (Ord. 2461/2019) artesanos e instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la región,

B) En carpas, gazebos y/o en el predio (al aire libre),

C) Que realicen la reserva y/o pago total correspondiente, antes de la realización del evento (esto es, 08 y 09 de marzo de 2025) -en dinero efectivo, depósito o transferencia bancaria-, y/o suscriban el correspondiente

convenio de locación de stand;

Ubicación	PRECIO
carpa 6x6m	\$200.000,00
carpa 4x4m	\$100.000,00
gazebo municipal para artesanos o emprendedores de la ciudad de General Ramírez	\$50.000,00
gazebo de propiedad del expositor, para artesanos o emprendedores de la ciudad de General Ramírez	\$40.000,00
gazebo de propiedad del expositor para artesanos domiciliados fuera de la ciudad de General Ramírez	\$60.000,00
Espacio de 10x15m en predio para concesionarias, grandes empresas, entre otras	\$300.000,00

D) Que se sujeten a la logística, ubicación y organización general del evento dispuesto por la Municipalidad de General Ramírez, en su calidad de Organizador.

E) Acrediten en tiempo y forma el pago total o parcial, a través del correo electrónico desarrolloproductivo@generalramirez.gob.ar, mediante el envío de la constancia de pago o transferencia y/o suscriban el correspondiente contrato de locación.

G) Los expositores que abonen a través de transferencia deberán hacerlo en la cuenta bancaria de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, con CBU 3860036201000066255670, Alias RADIO.REY.BOINA.

H) Características del espacio: sin piso, iluminación central en predio y toma corriente.

Artículo 2º) A través del Departamento Legal, realizar los correspondientes contratos de locación de stand.

Artículo 3º) Remitir copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a Tesorería Municipal y al Área de Rentas a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

**DECRETO N° 06/2025**

**VISTO:**

El reclamo efectuado desde el Departamento Legal ante la Compañía La Segunda, Cooperativa Ltda. de Seguros Generales, por los daños generados en bienes del dominio público, por un tercero asegurado en dicha Compañía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 14 de abril de 2024, se constató por personal municipal del área de Seguridad Vial, el daño ocasionado en bienes del dominio público, por el Vehículo marca Ford Falcon Familiar, Dominio XMU603, conducido por su titular. Graf Lucas Alejandro;

Que, por la infracción a la normativa vial, se tramitó el expediente pertinente, ante el Juzgado Municipal de Faltas;

Que, para la reposición de los bienes dañados -un cartel de señalización de tránsito y un ciclero individual- se estableció por Resolución N° 123/2024 de fecha 17/04/2024, el monto total de \$254.181,0;

Que, por encontrarse el mencionado vehículo asegurado ante la Compañía Aseguradora La Segunda; desde el Departamento Legal de la Municipalidad se inició el reclamo de daños, que tramitó bajo el número R-37681, N° de Siniestro 4-3144397,

Que, dicho reclamo fue resuelto en forma favorable por la compañía aseguradora, remitiendo los fondos a la Municipalidad en fecha 16/01/2025, por la suma de \$236.100,00;

Que, por tanto, la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer, solicita autorización para proceder a dar formal ingreso a dicha suma a través de la Cuenta Corriente 000757/4 Sucursal General Ramírez del Banco BERSA, de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez (en memo interno de fecha 05/02/2025);

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Autorizar a la Tesorera Municipal -con el fin de su contabilización- al ingreso formal de los fondos remitidos por La Segunda Cooperativa Ltda., CUIT 30-50001770-4 - por un importe de Pesos

Doscientos Treinta y Seis Mil Cien (\$236.100,00), a través de la Cuenta Corriente 000757/4, Sucursal General Ramírez del Banco BERSA. Dicha suma fue remitida por la compañía aseguradora en fecha 16/01/2025, en concepto de capital indemnizatorio por los daños y perjuicios sufridos en bienes del dominio público, originados en el reclamo extrajudicial efectuado por la Municipalidad de General Ramírez, como consecuencia del siniestro 4-65039293, ocurrido el día 14/04/2024, en el cual intervino el vehículo asegurado en dicha compañía, Falcon Lujo, Dominio XMU603 de titularidad de Graf Lucas Alejandro.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.  
Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 07/2025

VISTO:

La necesidad de adquirir 2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, utilizados en la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 01/2025 para el día 12 de febrero de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el suministro de 2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oil grado 2, y 4.000 litros de gas oil grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal, afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores: "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda." -[nwilhelm@laganadera.com.ar](mailto:nwilhelm@laganadera.com.ar)-, "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." -[info@marcelohoffmann.com](mailto:info@marcelohoffmann.com)- y, "Marcelo Gottig y Cía. S.A." -[vanesal@mgottig.com](mailto:vanesal@mgottig.com)-, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trece Millones Quinientos Mil (\$13.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 27/01/2025 adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a

reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 08/2025

VISTO:

La implementación de la tarjeta corporativa del Nuevo Banco de Entre Ríos en distintos organismos estatales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la tarjeta corporativa constituye un medio de pago que habilita la utilización de fondos públicos a funcionarios estatales, para ser utilizados para el cumplimiento de fines institucionales y en el ámbito de su competencia;

Que, el presente Decreto se dicta con el fin de convalidar el uso de la tarjeta corporativa en la Municipalidad de General Ramírez;

Que, dicho medio de pago, comenzará a utilizarse a partir del mes de febrero del corriente, por los funcionarios autorizados;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aprobar, partir de febrero de 2025, el uso de la Tarjeta Corporativa del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, a los funcionarios/agente que a continuación se detallan, para realizar operatorias/compras que estén comprendidas en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal. A Saber:

la Presidente Municipal, Dra. Flavia Analía Pamberger, DNI N° 26.650.185,

al Secretario de Gobierno y Hacienda, CPN Pablo César Rode, DNI N° 24.089.687,

a la Tesorera Municipal, Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer, DNI N° 21.545.590.

Artículo 2º) El saldo resultante de la utilización de la Tarjeta Corporativa, deberá debitarse de la Cuenta Corriente 036000007574, CBU 386003620100000075744 de Titularidad de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3º) Entregar copia del presente a la Tesorería y Contaduría Municipal, y al Nuevo BERSA, Sucursal General Ramírez.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de enero de 2025.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*